

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

28578 *MAATG NOZZLE, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
MAATG TECHNOLOGY, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de socios de la entidad "Maatg Nozzle, S.L.", celebrada el día 4 de agosto de 2010 en su domicilio social, sito en Madrid, calle San Bernardo, número 115, adoptó el acuerdo de escisión parcial de la misma, en virtud del cual se cedió a la Sociedad Beneficiaria y de nueva constitución, "Maatg Technology, S.L.", la rama de actividad consistente en el desarrollo de infraestructura tecnológica, con la consiguiente reducción del capital social y modificación estatutaria de la Sociedad Escindida, quedando en consecuencia la Sociedad Beneficiaria subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida dimanantes de los contratos relativos al desarrollo la rama de actividad objeto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la escisión parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 16 de septiembre de 2010.- Alfonso Ríos Alonso y Santiago Jiménez Barrull, Administradores Mancomunados.

ID: A100069296-1